



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

D. Carlos Emilio Merino Martín

D^a. Sonia Castro Saquete

D. César Buquerín Barbolla

D^a. Sonia Palomar Moreno

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a diecinueve de octubre dos mil quince, siendo las trece horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- ADOPCION DE ACUERDO DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE
AYLLON, PARA SU PROPUESTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

Habiéndose celebrado sesión del pleno del Ayuntamiento el 21 de agosto de 2.015, en la que después de dos votaciones ninguno de los candidatos a ser nombrados para el cargo de Juez de Paz, obtuviera el quórum de mayoría absoluta, se solicitó por los Concejales del Grupo Popular, mediante escrito de 9 de octubre de 2.015, la celebración de pleno extraordinario, para adopción de acuerdo elección del cargo de Juez de Paz titular del Municipio de Ayllón.

A petición de la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, se procede por el Secretario a dar lectura a los informes jurídicos emitidos en relación a los motivos de abstención de las Concejales D^a. Sonia Castro Saquete y D^a. Mónica Lozano Atienza, para intervenir en la elección de Juez de Paz Titular, al estar emparentadas con uno de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

los candidatos a ocupar la plaza, e informe sobre el quórum requerido para la designación del Juez de Paz, de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, independientemente de la obligación de abstención de los Concejales.

Se hace constar por el Secretario que se ha presentado escrito por D^a. Sonia Castro Saquete, en el comunica en relación con el acuerdo a adoptar que tiene parentesco de afinidad y su intención de abstenerse en la votación.

Se procede por la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la propuesta de acuerdo, siguiente:

"Visto que, la Alcaldesa-Presidenta convocó pleno el pasado 21 de agosto para proceder a la designación de candidato al cargo de Juez de Paz Titular de Ayllón, en virtud del plazo de tres meses previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, habiéndose presentado cinco candidaturas:

D. JOSÉ ANTONIO FELIUX POZA
D. SERGIO LICERAS FERRE
D^a. PALOMA BOTTO CEREZO
D. MIGUEL GÓMEZ ARNAZ
D. FÉLIX SANZ MUÑOZ

Visto que, en las dos votaciones realizadas en la sesión no se alcanzó la mayoría absoluta que prevé el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, manifestando la Alcaldesa, que el asunto se volvería a tratarse en el próximo Pleno.

Visto que, el pasado 7 de octubre de 2015, la Sra. Alcaldesa convocó sesión ordinaria sin que en el Orden del día de la Sesión figurase como punto la designación de candidato al cargo de Juez de Paz Titular de Ayllón.

Interpelada la Sra. Alcaldesa en el apartado de "Ruegos y Preguntas" porqué dicho asunto no figuraba en el Orden del Día, los concejales D. Francisco del Pozo Carazo y D. Alberto Navas Sanz afirman que no figura "al haberse vencido el plazo el pasado 27 de agosto" puntualizando que, al no haber sido designado en plazo se procederá al trámite de designación directa por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Habiendo solicitado este Grupo Político al día siguiente, 8 de octubre de 2015, el examen del expediente, observamos como el Equipo de Gobierno, incomprensiblemente, no ha dicho la verdad en relación a la finalización del plazo, dado que figura en el mismo escrito remitido el pasado día 1 de octubre de 2015, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dando apertura a un plazo de quince días para realizar propuesta de designación de candidato al cargo de Juez de Paz Titular de Ayllón.

Estando de acuerdo con lo estipulado en la Exposición de Motivos del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, en relación a que la designación del candidato al cargo recaiga en los Ayuntamientos dado que los miembros de la Corporación conocen a los habitantes y son quiénes mejor pueden



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

examinar las condiciones legales que concurren en el elegido y su idoneidad para el cargo.

Resultando inadmisibile para este Grupo Político la actitud del Equipo de Gobierno ocultando al pueblo la ampliación del plazo ofrecida por el Tribunal Superior de Justicia para la resolución de este asunto.

Considerando que el trámite de designación directa suele utilizarse por el Tribunal cuando no se han presentado candidatos, no siendo éste el caso, este Grupo se ve en la obligación moral de intentar resolver este asunto en el seno del Ayuntamiento, como así se ha venido resolviendo en los procesos inmediatamente anteriores, trasladando tanto a los vecinos como a las instituciones una imagen de Corporación Municipal capaz de lograr acuerdos, establecer consensos y que se muestra decidida a solucionar y llegar a acuerdos en asuntos de interés general para el Municipio.

Considerando que la designación de Juez de Paz de Ayllón, dada su naturaleza, debería ser un acuerdo consensuado, y que lo natural es que la propuesta sea dirigida al Tribunal por los concejales del Ayuntamiento, que tienen un conocimiento profundo de los candidatos que se presentan, este Grupo ha tenido que solicitar la convocatoria de sesión extraordinaria urgente para intentar resolver en plazo, la designación de entre los presentados.

Atendido que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que,

D. JOSÉ ANTONIO FELIUX POZA, es bien reconocido por el común de los vecinos pero en las últimas elecciones ha participado activamente en política siendo presentado como candidato en la lista del Partido Popular, su candidatura corre un alto riesgo de politización y por ello, aunque capaz, no es el candidato idóneo.

D. SERGIO LICERAS FERRE, su condición de residente en el municipio es reciente y no goza del conocimiento de los vecinos. No podemos hablar de capacidad e idoneidad al ser poco conocido aún. Además, por motivos de índole profesional durante la semana no suele encontrarse en Ayllón.

D. MIGUEL GÓMEZ ARNANZ, es también muy conocido entre los vecinos dado que lleva participando de forma activa en política más de 25 años, de los cuales, doce ha sido Alcalde y ocho Teniente Alcalde. Pese a que no ha sido candidato en ninguna lista en los últimos comicios, el riesgo de politización existe dada su amplia trayectoria política. Mantiene amplias relaciones de amistad o de enemistad manifiesta que van a requerir su recusación, bien a solicitud de la parte actora o por la parte demandada, de manera que aunque capaz, no entendemos que sea el más idóneo.

D. FÉLIX SANZ MUÑOZ, es bien reconocido por el común de los vecinos pero participa de forma muy activa en política. Viene siendo candidato habitual en las listas del Partido Socialista, partido con el que lo asocia todo el vecindario. Ha vuelto a ser candidato en los últimos comicios y su designación, por lo tanto, sería considerada por la ciudadanía politizada, con lo cual no entendemos que sea el candidato idóneo.

D^a. PALOMA BOTTO CERREZO, es bien conocida por el común de los vecinos, tanto por los años de vecindad como por sus trabajos profesionales, vinculados a la costura, al



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

diseño de trajes de época y trajes regionales y por haber tenido un comercio de venta de moda y de sus creaciones. Ha colaborado con asociaciones del municipio como Ayllón Medieval o el Grupo de Teatro, es una vecina discreta, de buen talante, trato agradable y, políticamente neutra. Consideramos que es una candidata que reúne capacidad y, de entre los solicitantes, nos resulta la más idónea para ocupar el puesto de Juez de Paz.

Por lo anteriormente expuesto, el Partido Popular propone a la aprobación del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D^a Paloma Botto Cerezo, al considerarla como la persona más idónea, que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Sepúlveda conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).*

DEBATE

Interviene D^a. María Jesús Sanz Tomé, para manifestar que todos los vecinos tiene alguna relación de amistad o de enemistad, por lo que no esta de acuerdo en que eso les impida ser candidatos a la plaza de Juez.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que ni en la Alcaldesa, ni el equipo de Gobierno, ha habido ninguna intención de confundir, y lo cierto es que la información exacta de las fechas no se le facilitó por los servicios municipales y está de acuerdo en la intervención de D^a. Sonia Palomar Moreno, en que debe de adoptarse un acuerdo del Pleno consensuado, antes de que proceda al nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia, pero que no se quiere descartar a ningún candidato.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, en relación con lo manifestado en los antecedentes de la Propuesta presentada, haciendo consstar que el no ha dicho que se cumplía el plazo el 27 del octubre, si dijo que se había recibido carta del Tribunal Superior de Justicia, comunicando que si no había resolución del Ayuntamiento, se nombraría por el Tribunal Superior de Justicia.

D. Alberto Navas Sanz, afirma que se suma a lo manifestado por el Concejal, ya que el tampoco ha dicho en el pleno que el plazo se cumpliera en la fecha de 27 de octubre de 2015.

El Concejal D. Francisco el Pozo Carazo manifiesta que tiene trascendencia, el convocar un pleno extraordinario cuando se busca el consenso y se tiene intención del consenso, pero no si se ahonda en el disenso de la sesión anterior, eso es de muy malas artes, añadiendo D. Francisco el Pozo Carazo que llamaron a la portavoz, a una reunión la semana pasada para tratar el tema, y sucedió que la minoría quería imponer su criterio a la mayoría. Recalcando que todos los candidatos que se han presentado tienen posibilidades de ser Juez de Paz, y no se puede impedir que cualquiera pueda ser candidato, ni impedir que se vote a cualquiera de todos los presentados.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, manifiesta que hecha de menos información respecto a si habría algún problema más, en el tema del quórum y el tema de las posibles incompatibilidades, añadiendo que ha visto más antecedentes de los candidatos y comparte que la candidatura de D. Félix Sanz Muñoz, no sea correcta igual que la de José Antonio Feliux, por haber formado parte de de listas electorales, respecto a Miguel Gómez, tendría dudas, ya que tiene bagaje histórico, pero no cree que le vaya a causar en los juicios casos de recusación. Teniendo dudas después de analizarlo en profundidad, pero cree que hay dos posibilidades, una que se vote a favor de D^a. Paloma Botto Cerezo o bien que se haga una votación individual a cada candidato y se ausenten los Concejales en el caso concreto para el que tengan incompatibilidad y se votara entre D^a. Paloma Botto y D. Miguel Gómez, para que votando de uno en uno a los dos candidatos, alguno pudiera obtener el quórum de mayoría absoluta.

Expone la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que reitera lo expresado en relación a lo que se dijo respecto a que el final del plazo era el día 27 de agosto de 2.015, y que le han pasado un audio de la sesión del pleno.

Expresando D^a. Sonia Palomar Moreno, en cuanto al consenso, que se le ha convocado a la reunión, y no han hecho una propuesta de Juez de Paz, añadiendo que la carta del TSJ se dirige a la Alcaldesa, y que no la habrá leído y tampoco el Equipo de Gobierno, por lo que se han visto en la obligación moral de convocar un pleno para intentar resolverlo, ya que si no será decidido por el TSJ, y deben de tener algo el Tribunal de la opinión de los Concejales sobre los candidatos. Así que lo han convocado por obligación. Aseverando que ahora le dice el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que la minoría se impondría a la mayoría, cuando esto ya estaría resuelto, si alguien tuviera cinco votos y nadie los tiene. Añadiendo que el Grupo Popular es el grupo mayoritario del Ayuntamiento de Ayllón, y que no le hable de calidad democrática por que no está legitimado.

Responde D. Francisco del Pozo Carazo, que en el primer pleno hubo dos votaciones, la primera se hizo secreta conforme quería el Partido Popular, con su voto a favor, en la segunda votación se podría llegar a un acuerdo y no se obtuvo, y ahora tampoco lo tiene, es solo enredar, así que lo que procede es votar y que cada uno haga lo que considere oportuno.

D^a. Sonia Palomar Moreno, contesta que no le consiente la afirmación de enredar.

El Concejal D. Carlos Emilio Marino Martín, propone que se vote conforme a su propuesta de votar a los candidatos a Juez de Paz individualmente.

La Portavoz del grupo popular D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que solo hay una propuesta en el pleno, que es la que acaba de realizar y es la que hay que votar.

Sometida a votación la propuesta presentada en el pleno por el Partido Popular, de elegir como Juez de Paz Titular de este Municipio a D^a. Paloma Botto Cerezo, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro de los Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: Dos de los Concejales del Grupo Socialista D^a. María Jesús Sanz Tomé y D. Francisco del Pozo Carazo.

Abstenciones: Tres de los Concejales D. Alberto Navas Sanz, D. Carlos Merino Martín y D^a. Sonia Castro Saquete.



No obteniéndose por D^a. Paloma Botto Cerezo, la mayoría absoluta necesaria para proceder a realizar la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, somete a la consideración del Pleno, la propuesta realizada por el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, de votar uno a uno a los candidatos a Juez de Paz titular presentados, por si cabe resolver el asunto.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, pide que se haga un receso para estudiar la posibilidad de decidir en esta sesión sobre la nueva propuesta de votación, al tratarse de un pleno extraordinario.

Por la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, se acepta que se realice un receso en la celebración de la sesión que continuó unos minutos después.

Insiste D^a. Sonia Palomar Moreno, que no se puede tratar otro asunto que la propuesta que ha traído el grupo popular al pleno.

D. Francisco del Pozo Carazo, expone que dentro del asunto establecido en el orden del día, se pueden hacer otras propuestas.

El concejal D. Carlos Merino Martín, manifiesta que se podría celebrar la votación individual, absteniéndose las concejales D^a. Sonia Castro Saquete y D^a. Mónica Lozano Atienza.

La Portavoz del Grupo Popular D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que consta en el informe jurídico del Secretario, que no tendrían que estar en ninguna votación, y que ella ha estado leyendo jurisprudencia y no pueden votar en el procedimiento de elección de Juez de Paz.

Contesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que la legislación no puede limitar que se realice una propuesta que está dentro de la misma convocatoria del pleno, por lo que realiza la propuesta al pleno de que se vote conforme a lo propuesto por el Concejal D. Carlos Merino Martín, que ha invitado a votar a todos los candidatos y el que reúna los cinco votos necesarios sea elegido.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que no es posible jurídicamente hacer lo que pretenden, que la ley es clara y lo que se pretende es extemporáneo.

La Concejal D^a. Mónica Lozano Atienza, pregunta sobre que problema hay con que sea la Juez, D^a. Paloma Botto, respondiéndole D. Alberto Navas Sanz que si hay algún problema con que lo sea D. Miguel Gómez, y que no se puede inhabilitar a nadie por adelantado y que el mismo D. Félix Sanz, esta actualmente ejerciendo el cargo de Juez de Paz.

D. Alberto Navas Sanz, expone que ahora que están en sesión, podrían llegar a un acuerdo sobre el candidato a Juez de Paz, ya que se les han hecho venir para tratar este asunto, podrían resolverlo.

La Portavoz del Grupo Popular D^a. Sonia Palomar Moreno, expresa que la convocatoria del pleno extraordinario urgente se ha realizado por los cuatro concejales del Grupo Popular y se tenía que convocar conforme a lo solicitado y a lo establecido en las leyes.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, para replicar que no diga lo que no está en la ley, referido a pleno extraordinario urgente. Solicitando D^a. Sonia Palomar Moreno que conste en acta lo manifestado por el Concejal, añadiendo que su grupo ha elevado una propuesta al Pleno y es la que se tiene que tratar y los demás no pueden realizar otras propuestas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V^o B^o de la Alcaldesa.

V^o B^o
La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.